

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.613 · 1938

LEY 4613

Boletín Oficial, 7 de febrero de 1938 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4613

LEY 4613

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Olavarría, a donar al Tiro Federal de esa ciudad, una fracción de terreno, que forma parte de la chacra municipal número 571, situado en ese Partido, ubicado en la esquina Norte de la citada chacra, compuesto de 115,50 metros de frente a la quinta número 177, por 500 metros de fondo y frente a la chacra número 572, de acuerdo a la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante de Olavarría.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4613. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).